



PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECAS COMECYT-EDOMÉX BECA MUJERES INDÍGENAS Y RURALES MEXIQUENSES PRIMERA PROMOCIÓN 2023

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.2, 7.2.2, 8.1, 10 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX,

CONVOCA

a instituciones de educación superior del Estado de México a que postulen a mujeres mexiquenses que pertenezcan a alguno de los pueblos originarios indígenas de la entidad y/o sean residentes de municipios considerados con alto porcentaje de comunidades rurales de la entidad (conforme al catálogo de municipios publicado por COMECYT) y que hayan sido aceptadas o que estén cursando estudios de posgrado en sus programas de maestría, con el objetivo de contribuir a su mejoramiento socioeconómico a través de la entrega de apoyos monetarios para su formación y desarrollo profesional para lo cual deberán sujetarse a las siguientes

BASES

PRIMERA. Áreas estratégicas

Los programas de estudio en los que se encuentren inscritas las aspirantes a la beca deberán estar orientados a las siguientes áreas estratégicas:

- Área I Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra.
- Área II Biología y Química.
- Área III Medicina y Ciencias de la Salud.
- Área IV Humanidades y Ciencias de la Conducta.
- Área V Ciencias Sociales.
- Área VI Biotecnología y Ciencias Agropecuarias.
- Área VII Ingenierías.

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

La beca consistirá en otorgar un apoyo monetario por un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, cubriendo un periodo de uno y hasta 12 meses, considerando como fecha límite para inicio del ciclo escolar el mes de marzo de 2023, lo que deberá estar indicado en la carta de postulación (Formato A). La beca no podrá ser retroactiva al mes de enero del presente año 2023.

La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECYT.

TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las personas postuladas por las instituciones de educación superior del Estado de México para la obtención de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mujer y comprobar residencia en el Estado de México;
2. No ser persona beneficiaria directa de algún otro programa gubernamental o programa de desarrollo social federal, estatal o municipal que otorgue apoyos monetarios;

3. Pertenecer a algún pueblo indígena del Estado de México y/o ser residente de algún municipio con alto porcentaje de población rural del Estado de México conforme al catálogo de municipios publicado por el COMECYT, lo cual será corroborado con el documento referido en el numeral 1 y/o numeral 10 de la Base Cuarta de la presente convocatoria;
4. Haber sido aceptada para cursar o estar cursando estudios de posgrado en la modalidad de maestría;
5. Haber aprobado satisfactoriamente la totalidad de asignaturas del periodo o grado académico inmediato anterior al que solicita la beca, con estatus académico de alumna regular según sea el caso;
6. Haber obtenido o acreditar la obtención de título de grado de estudios de licenciatura; y
7. Entregar la información requerida al área de vinculación, enlace institucional, control escolar y/o área facultada para la postulación de aspirantes de la institución de educación superior.

CUARTA: Requisitos de la solicitud de apoyo

Las personas postulantes interesadas en obtener la beca deberán hacer la solicitud con la documentación respectiva durante la vigencia de la presente convocatoria a través del sistema en línea, el cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/3wp4Uw8> misma que se encontrará habilitada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el término de vigencia de la misma, indicada en la Base Octava.

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y escaneado no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente por ambos lados, que contenga fotografía, Clave Única de Registro



de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México o pasaporte vigente;

En caso de presentar el pasaporte, se deberá adjuntar obligatoriamente en el mismo archivo PDF una **constancia domiciliaria** con domicilio en el Estado de México, expedida por la autoridad correspondiente a nombre de la persona solicitante con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la emisión de la presente convocatoria.

2. **Clave Única de Registro de Población (CURP);**
3. **Comprobante de domicilio del Estado de México** (únicamente recibo de agua, luz, telefonía fija o predial) con vigencia no mayor a 3 meses. En el caso del recibo de pago del predial deberá corresponder al año en curso;
4. **Título o cédula profesional** de los estudios de licenciatura por ambos lados;
5. **Documento oficial** que acredite la condición de alumna regular de la aspirante y que contenga el promedio general;



- a. Para aspirantes que iniciarán estudios de posgrado: certificado oficial de estudios del nivel licenciatura con promedio general. En caso de que el certificado de licenciatura no cuente con promedio general, se deberá adjuntar al certificado, en un mismo archivo PDF, una constancia de terminación de estudios señalando el promedio general.
- b) Para aspirantes que ya se encuentran realizando estudios de posgrado: boleta de calificaciones o historial académico oficial del periodo o ciclo escolar inmediato anterior, en el que se pueda visualizar el promedio general. En caso de que la institución educativa emita calificaciones en escala alfanumérica, el aspirante deberá presentar constancia oficial de acreditación satisfactoria de asignaturas del último período cursado emitida por la institución educativa.

6. **Comprobante de inscripción** del período escolar que está cursando la aspirante;
 - a) Para las aspirantes que **inician estudios de posgrado**: carta de aceptación emitida por la institución de educación superior del Estado de México donde cursará el posgrado o comprobante de inscripción del periodo o ciclo escolar actual;
 - b) Las aspirantes que **ya se encuentran realizando estudios** deberán presentar comprobante oficial de inscripción del periodo o ciclo escolar actual.



7. **Plan de estudios, programa académico oficial de posgrado o mapa curricular** en el que se especifique la totalidad de asignaturas a cursar, así como los ciclos escolares totales. De no contar con él, la institución postulante deberá emitir un documento en el cual especifique dichos periodos;
8. **Carta de postulación** emitida por la institución de educación superior del Estado de México (**Formato A**), disponible en la página;
9. **Carta de protesta y Exposición de Motivos (Formato B)** en la que la aspirante establece no estar recibiendo apoyo monetario de algún Programa de Desarrollo Social conforme el numeral 8.1.7 de las Reglas de Operación. Asimismo, deberá especificar el periodo oficial que abarca el programa de estudios que cursa. Esta carta deberá contener la firma autógrafa de la persona solicitante);
10. **Constancia oficial de pertenencia a algún pueblo** del Estado de México emitida por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), el jefe supremo o la autoridad municipal facultada para la emisión de dicho documento; y/o la aspirante deberá comprobar a través de su identificación oficial que reside en algún municipio rural del catálogo publicado por COMECYT;
11. **Registro de Solicitud (Formato C)** en el cual se recaban los datos de la persona solicitante. Este formato lo emite el sistema electrónico de becas una vez terminado el registro de la solicitud de la persona solicitante, disponible en la página <https://bit.ly/3wp4Uw8>

Todos los formatos se encuentran disponibles en la página:
<https://bit.ly/3wp4Uw8>

Serán consideradas únicamente las solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma. El envío del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de una beca.

NOTA: El COMECYT podrá realizar conciliaciones de datos con las instituciones de educación superior que postulen candidatas a fin de asegurar la operación del programa

QUINTA. Expedientes físicos

La institución de educación superior del Estado de México postulante será la encargada de integrar y validar cada uno de los expedientes de las aspirantes a la beca, y realizar su resguardo.



SEXTA. Revisión de solicitudes

Una vez concluido el periodo de registro para la convocatoria, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT, contará con un máximo de 30 días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca, conforme a los requisitos, criterios de selección y priorización establecidos en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX

SÉPTIMA. Evaluación y selección

Los expedientes de las aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y selección conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

OCTAVA. Calendario de actividades

La recepción de solicitudes dará inicio el 30 de enero, concluyendo el 24 de febrero de 2023 a las 17:00 horas.

NOVENA. Publicación de resultados

Los resultados se darán a conocer a partir del 24 de marzo de 2023, a través de la página web del COMECYT <https://bit.ly/3wp4Uw8>

DÉCIMA. Notificación de asignación

La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico, a partir de la fecha de publicación de resultados, mediante el cual se dará a conocer el mecanismo para el otorgamiento de la misma y la carta compromiso de la persona beneficiaria.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y responsabilidades

Las beneficiarias se comprometen a conocer las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 8.1.7; 8.1.8 y 8.1.9; así como las responsabilidades que se adquieren como beneficiaria conforme al numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX.

DÉCIMA SEGUNDA. Conclusión de las becas

Una beca se considera concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX o bien, por el incumplimiento en las obliga-



ciones, responsabilidades y compromisos de la persona beneficiaria establecidos en los numerales 8.1.7, 8.1.8, 8.1.9 y 8.1.10 de las reglas de operación del programa y/o cambiar su estatus académico a irregular.

DÉCIMA TERCERA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 10.1, inciso m) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX.

DÉCIMA CUARTA. Cambios en la convocatoria

Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECYT.

Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables y el registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico: becas.comecyt@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 30 de enero de 2023.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.